Radicación: 2011-00101-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMCEL S.A.
Demandado: TORREFUERTE COLOMBIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CODIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1022

Teniendo en cuenta que la parte ejecutante, ha remitido al correo institucional del Juzgado, el avalúo del bien inmueble con M.I. 120-153702, perseguido en la referida ejecución, acorde con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 444 del CGP,

SE DISPONE:

CORRER traslado de dicho avalúo a la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a69951ad00a46f15a5e43ba96134ef79f8262938366353b69fc4e25689ff5f**

Documento generado en 08/09/2023 02:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Memorial Aportar Avalúo. Rad. 2011-101. COMCE vs TORRE FUERTE COLOMBIA LTDA

Zorrotaleroabogados.Juridica4 <juridica4@zorrotaleroabogados.com.co>

Mar 5/09/2023 2:24 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Zorrotaleroabogados.Gerencia <gerencia@zorrotaleroabogados.com.co>;Zorrotaleroabogados.Juridica1 <juridica1@zorrotaleroabogados.com.co>;Zorrotaleroabogados.Dep.Juridica <Dep.juridica@zorrotaleroabogados.com.co>

2 archivos adjuntos (524 KB)

Aportar Avalúo (TORRE FUERTE).pdf; Certificado catastral (torre fuerte).pdf;

Señor(a)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPOYAN
E.S.D.

Proceso No. **2011-101**
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**
DEMANDADA: **TORRE FUERTE COLOMBIA LTDA., JUAN JOSE HURTADO VILLAMARIN, GIOVANA ANDREA HURTADO DEVIA Y MILGEN LILIA CAMACHO TROYANO**

Asunto: Aportar Avalúo.

Respetado señor(a) Juez(a).

Por instrucción del Dr. Roberto Zorro Talero, apoderado de la sociedad demandante, respetuosamente me permito solicitar se sirva dar trámite al avalúo allegado en archivo adjunto conforme a lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Atentamente,

Luis Alejandro Vergara R.
Abogado Junior
Calle 79 No. 18-34 Of. 103
juridica4@zorrotaleroabogados.com.co
3202381082- 7041900
Bogota D.C.
ZORRO TALERO
-ABOGADOS-

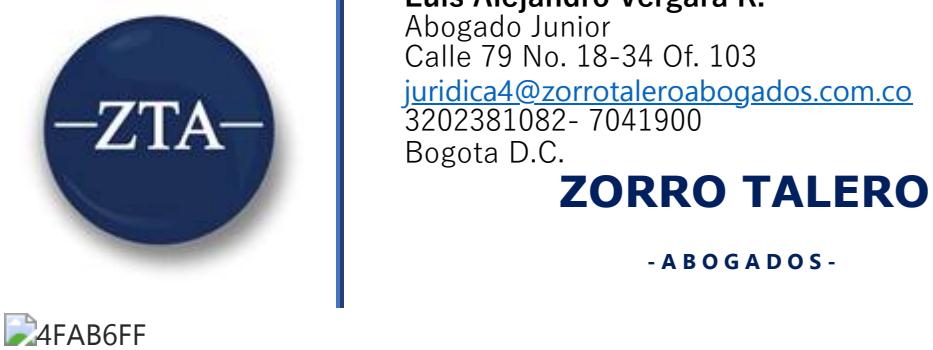

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de ZORRO TALERO-ABOGADOS. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a dep.operativa@zorrotaleroabogados.com.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita LEGAL.

ZORRO TALERO
- A B O G A D O S -

Señor(a)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPOYAN
E.S.D.

Proceso No. **2011-101**
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**
DEMANDADA: **TORRE FUERTE COLOMBIA LTDA., JUAN JOSE HURTADO VILLAMARIN, GIOVANA ANDREA HURTADO DEVIA Y MILGEN LILIA CAMACHO TROYANO**

Asunto: **Aportar Avalúo.**

ROBERTO ZORRO TALERO, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso en referencia, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 444 numeral 4 del C.G. del P., me permito manifestar:

PRIMERO: Se tenga en cuenta el avalúo catastral, extraído del impuesto predial expedido por la Alcaldía Municipal de Popayan, con fecha del 4 de agosto de 2023, en el cual se determinó que el avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 14 N° 2N-28, del Barrio El Cadillal, de la ciudad de Popayán identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-153702 tiene un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE ($173.519.000), el cual incrementado en un 50%, se establece la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($260.278.500).**

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que el avalúo del inmueble, se determina en un valor de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE **($260.278.500).**

De conformidad con lo anterior, sírvase su señoría correr traslado del avalúo presentado, conforme a lo establecido en el artículo 444 del C.G. del P.

Con todo respeto,

ROBERTO ZORRO TALERO
C.C. 19.324.951 de Bogotá
T.P. 75.328 del C.S.J

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT. 891.580.006-4

RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

www.popayan.gov.co

Cod. F-GF-134-02

Fecha de Emisión	04/08/2023
No. de Recibo	23010310189694

Referencia Catastral	010302220032000

CÉDULA CATASTRAL NACIONAL	NOMBRE	CÉDULA/NIT	DIRECCIÓN
010300000222003200000000	MILG********YANO	******6209	K 14 2N 28

No Propietarios	MAT. INMOB.	TIPO DE PREDIO	CLASIFICACIÓN ESPECIAL DEL PREDIO	AREA TERRENO	AREA EDIFICADA
1	120-153702	URBANO		0 ha - 130 m2	204 m2

AÑO	AVALUO	TARIFA	PREDIAL	C.R.C	BOMBEROS	ALUMB.	INTERESES C.R.C	INTERESES PRE-BOM	INTERESES ALUMBRADO	TOTAL	DESCUENTO
2023	173.519.000	7,50 MIL	1.301.390		42.410					1.343.800	182.195
TOTALES			1.301.390		42.410					1.343.800	182.195

Períodos: 2023

(415)7709998014602(8020)000000230103101896 94(3900)0001162000(96)20230831

PÁGUESE HASTA	31/08/2023
VALOR DEUDA	1.343.800
MENOS DESCUENTOS	182.195
TOTAL A PAGAR	1.162.000

Imprimió: -09:59:01 - 190.146.92.8

- COPIA CONTRIBUYENTE -

ALCALDÍA DE POPAYÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

CÉDULA CATASTRAL NACIONAL	PERÍODOS	NO. RECIBO DE PAGO
010300000222003200000000	2023	23010310189694

REFERENCIA CATASTRAL	NOMBRE	CÉDULA/NIT	DIRECCIÓN
010302220032000	MILG********YANO	CC ******6209	K 14 2N 28

(415)7709998014602(8020)000000230103101896 94(3900)0001162000(96)20230831

PÁGUESE HASTA	31/08/2023
VALOR DEUDA	1.343.800
MENOS DESCUENTOS	182.195
TOTAL A PAGAR	1.162.000

Imprimió: - -09:59:01 - 190.146.92.8

- COPIA MUNICIPIO -

ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS

Banco de Occidente · DAVIVIENDA · Banco AV Villas · Banco Caja Social · PSE Pagos seguros en línea · Banco de Bogotá · banco popular · Bancoomeva · BANCO GNB SUDAMERIS

SELLO DE LA ENTIDAD RECAUDADORA

SR. CONTRIBUYENTE IMPRIMIR EN IMPRESORA LASER

Para verificar los valores detalladamente puede acceder al portal público de impuesto desde la página www.popayan.gov.co

CANCELE OPORTUNAMENTE EN LAS ENTIDADES BANCARIAS AUTORIZADAS Y/O A TRAVES DEL BOTON PSE, EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES.